



# Resolución Ministerial

383-2001MTC/15.02

Lima, 17 de Agosto de 2001

## CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Auditoría del Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras - SINMAC del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, emitió el Examen Especial N° 02-2000-MTC/15.02.SINMAC.OAI, en cumplimiento del Plan de Actividades de Auditoría Gubernamental para el periodo 2000, consistente en un examen especial que comprende el análisis, evaluación y verificación de los documentos que sustentan la ejecución los trabajos de mantenimiento rutinario y periódico, ejecutados bajo la modalidad de administración directa y contrata por el proyecto SINMAC ICA-PISCO NAZCA en el periodo de enero de 1998 a junio de 2000;

Que, en el Examen Especial N° 002-2000-MTC/15.02.SINMAC.OAI, realizado por la Oficina de Auditoría Interna a los trabajos de mantenimiento rutinario y periódico del Proyecto SINMAC Ica-Pisco Nazca en el periodo de enero de 1998 a junio del año 2000, se establece que se han realizado pagos indebidos a favor de la firma Construcciones y Servicios Bituminosos S.A.C., por un importe total de S/ 10,631.52 los que a su vez se desagregan de la siguiente manera: en asfalto la cantidad de S/ 3,138.50 y en flete de S/ 7,493.02, al cancelar un reintegro originado por la variación de precio en Petro Perú, no obstante haberse efectuado el pago antes que suba el precio; respecto al flete, las facturas se giraron a precios mayores a los ofertados en su cotización, no obstante, fueron pagados por Gloria Vázquez Mogollón y Gilberto Chicoma Pasco, ocasionando perjuicio económico para el Estado;

Que, en el Informe N° 539-2001-MTC/15.02.SINMAC.AL, se establece que de los hechos expuestos en el Examen N° 002-2000-MTC/15.02.SINMAC.oai, se evidencia que no se ejecutaron procesos de cotizaciones ni se elaboraron Cuadros Comparativos de Cotizaciones para las adquisiciones de asfalto y contratación de fletes a excepción del 8 de junio de 1999 y 31 de junio 2000, se evidencian el pago en exceso e indebido por la suma de S/ 10,631.52, en perjuicio del Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras - SINMAC, además se ha prefabricado documentación con la finalidad desvirtuar los actos de colusión entre la empresa Construcciones y Servicios Bituminosos S.A. en la persona de su Gerente Virginia Carranza de Guerrero y la ex jefa de proyectos Gloria Vázquez Mogollón, evidenciándose indicios de responsabilidad civil y penal;



Que, los hechos expuestos descritos contravienen disposiciones legales vigentes, habiéndose revelado indicios razonables de comisión de delito y responsabilidad civil en los que se encontrarían involucrados la ex jefe de proyectos Gloria Vásquez Mogollón, el ex jefe administrativo Gilberto Chicoma Pasco, la empresa Servicios y Construcciones Bituminosos S.A.C. y su representante legal Virginia Carranza de Guerrero ;

Que, por las consideraciones expuestas resulta pertinente autorizar al Procurador Público de este ministerio, para que inicie las acciones legales del caso a fin de defender los intereses del Estado;

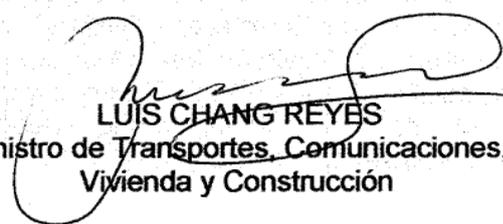
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, la Ley de Representación Procesal y Defensa del Estado en juicio, aprobada por Decreto Ley 17537, modificada por Decreto Ley N° 17667, y la Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobada por Decreto Ley N° 25862;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al señor Procurador Publico del Ministerio de Transportes, Comunicación, Vivienda y Construcción, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie las acciones legales que correspondan contra Gloria Vásquez Mogollón, Gilberto Chicoma Pasco, Construcciones y Servicios Bituminosos S.A.C., su Gerente General Virginia Isabel Carranza de Guerra y los que resultan responsables por los hechos descritos precedentemente.

**ARTICULO 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso, al Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
**LUIS CHANG REYES**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

